

Señores

JUZGADO DECIMO (10) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: YERMIN CONTRERAS
Demandados: MARIA'S KITCHEN INDUSTRIA DE ALUMINIOS S.A.S. Y OTROS
Vinculado Litis: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 76001 31 05 010 2012 00057 00

Asunto: **SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL ACTA DE AUDIENCIA No. 187 DEL 30 DE ABRIL DE 2024**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, por medio del presente memorial solicito la **CORRECCIÓN** del Acta de Audiencia No. 187 del 30 de abril de 2024, con base en el artículo 286 del C.G.P y la lectura conjunta de los artículos 145 del CPTSS y 1º del C.G.P, toda vez que, en la identificación del proceso del acta en mención, se señaló (i) como radicado el 76001-31-05-010-2012-00027-00, cuando en realidad este proceso se adelanta bajo la radicación No. 76001 31-05-010-**2012-00057-00** y (ii) en calidad de demandante actúa el señor YERMIN CONTRERAS y no el señor HERNANDO BETANCOURT GARCIA.

Lo anterior, en aras de procurar una completa y real identificación del radicado del proceso y de las partes que actúan dentro del mismo, a fin de evitar también una futura confusión con otros procesos que versen sobre hechos y pretensiones distintas a las aquí consignadas.

I. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

Con base en los artículos 286 del C.G.P y la lectura conjunta de los artículos 145 del CPTSS y 1º del C.G.P aplicable por analogía y remisión expresa del CPTSS, se tiene que:

*“Art. 286 del CGP: **Corrección de errores aritméticos y otros.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en **cualquier tiempo**, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella” (Subrayado y negrita fuera del texto original)

En ese sentido y con fundamento en el artículo anteriormente señalado, se concluye que, procede la solicitud de corrección, puesto que, el despacho erro en la identificación del radicado y en el nombre del demandante, como se pasa a demostrar:

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	YERMAN CONTRERAS
DEMANDADO	MARIA' KITCHEN INDUSTRIAS DE ALUMINIOS S.A.S Y OTRO
RADICACIÓN	76001-31-05-010-2012-00027-00
FECHA:	30/04/2024
HORA:	10:45 AM
OBJETO DE LA AUDIENCIA	REALIZAR LAS AUDIENCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 80 CPTSS

Intervinientes:

Demandante: HERNANDO BETANCOURTH GARCIA
Apoderado Demandante: GUILLERMO LEON

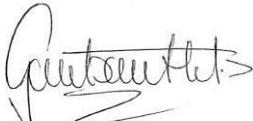
Demandado: MARIA' KITCHEN INDUSTRIAS DE ALUMINIOS S.A.S
Apoderado Demandado: GUSTAVO RUIZ MONTOYA

Por lo anterior, elevo la siguiente:

II. PETICIÓN

Solicito que se corrija el Acta de Audiencia No. 187 del 30 de abril de 2024, indicando que el radicado correcto del proceso es 76001 31-05-010-2012-00057-00 y el nombre del demandante es YERMIN CONTRERAS.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.